



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2022

Expte. N° 24.603/22

VISTO estas actuaciones y el reintegro de fondos efectuado a favor de la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, Directora de Control Curricular a/c de la DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se efectuó por gastos de adquisición de arreglos florales para los actos de egresados, correspondientes a Colaciones de fechas 30 de mayo, 1º, 03 y 10 de junio de 2022, asumidos por la mencionada agente en razón de la insuficiencia de saldo de la Caja Chica de la Secretaría, al momento de la compra.

QUE en fs. 1 y 2 se adjuntan los comprobantes de gastos para su control y reconocimiento.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS controló y registró la documentación presentada y procedió a la emisión de la OPAC N° 1781/22 (fs. 6) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dando cumplimiento a la Providencia N° 1.590/2022, y a fs. 7 solicita se proceda a la aprobación del presente gasto.

QUE el reintegro se concretó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

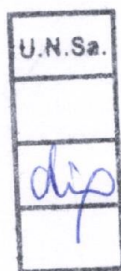
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos realizados y el reintegro efectuado a la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, Directora de Control Curricular a/c de la DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la compra de arreglos florales para los actos de egresados correspondientes a Colaciones de fechas 30 de mayo, 1º, 03 y 10 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio 2022:

- A.0020.013.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0987-2022